



NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

No. 2018/012

Ginebra, 22 de enero de 2018

ASUNTO:

LIBERIA

Mantenimiento de una recomendación de suspender el comercio

1. En la Notificación a las Partes No. 2016/30 de 23 de marzo de 2016, la Secretaría informó a las Partes sobre la recomendación del Comité Permanente a todas las partes de suspender hasta nuevo aviso el comercio con Guinea-Bissau y Liberia de especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES por no haber tomado medidas legislativas apropiadas para la aplicación de la Convención.
2. Liberia adoptó una nueva legislación para la aplicación de la Convención, establecida en su ley sobre vida silvestre y áreas protegidas de 2016. Sin embargo, esta legislación no cumple con los requisitos mínimos de la CITES para la legislación nacional, resumidos en la resolución Conf. 8.4 (Rev. CoP15) sobre *Legislaciones nacionales para la aplicación de la Convención* y no se ha colocado en la Categoría 1 dentro del Proyecto de Legislación Nacional de la CITES. Por lo tanto, se mantiene la recomendación de suspender el comercio con Liberia.
3. La presente Notificación reemplaza la Notificación a las Partes No. 2016/30 de 23 de marzo de 2016.